



SELLO CUARTO. VEINTI
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVENTA
SESTA

suprecomensacion de la Comendado de San Juan de los Rios de la Plata y que habiendo llegado el tiempo de efectuarle y no teniendo posibles para lo preciso gastar que le oviere en sup. de esta cu. reserva man-
dar se le de alguna limosna y al mismo tiempo librarle lo que annualm. se acostumbra para la
comodidad de la asistencia al Can. Comend. de la Comen-
dacion de esta cu. Entendiendo Acuerda que
por esta razon y conforme a dho. Cartambre le
libra de limosna para socorro y ayuda a dho.
Pablo de un paragon para lo que se le ha de
el deposit. del dho. de f. en virtud de libram-
to que se despache

Zapateros y viene en este Ayuntamiento un memorial de Francisco
y Fulgencio Riberos unos vecinos del oficio de
Zapateros en esta cu. en que expresan que dese-
rentes peyoras que conducen a esta cu. Zapate-
rucha y demas condorvanes libendan por mayor
a diferentes peyoras y etor al Publico a creu-
do preciso taxandolas a su tienda corre-
despacho por lo que se duplica a esta cu. reserva
tomar providencia para que las peyoras que
conducen dho. peyoras no se libendan venden
por mayor sin antes dixer. Para que se
Entendiendo por esta cu. Acuerda que dho.
vecinos acusen con su instancia al abt.
Justicia respect. a que lo que se le ha de

